



CIRCULAR PCSJC21-23

- Fecha:** 28 de octubre de 2021
- Para:**
- ✓ CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA;
 - ✓ MAGISTRADOS DE SALAS PENALES Y ÚNICAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL;
 - ✓ JUECES PENALES DE CIRCUITO DE CONOCIMIENTO, ESPECIALIZADOS, DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y JUECES PENALES DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO;
 - ✓ JUECES PENALES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO;
 - ✓ JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.
- De:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
- Asunto:** **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REALIZAR EL CENSO DE PROCESOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL ORDENADO EN LA SENTENCIA T-099 DE 2021 POR LA CORTE CONSTITUCIONAL**

El Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular PCSJC21-16 de 2021, en cumplimiento del numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia T-099 de 15 de abril de 2021, emitida por la Corte Constitucional.

La citada circular tiene como fin realizar el “*censo de procesos en la jurisdicción penal*” en las salas penales (penales, de extinción de dominio, de justicia y paz de conocimiento, de justicia y paz de control de garantías), las salas únicas de los tribunales superiores, los juzgados penales de conocimiento, especializados, de extinción de dominio, de responsabilidad penal para adolescentes; y en los juzgados promiscuos del circuito y promiscuos municipales que conocen de asuntos penales, para que informen el número de procesos penales que tienen en sus inventarios finales y especifiquen “*aquellos que llevan más de un año sin resolución*”.

Asimismo, la Circular PCSJC21-16 de 2021 dispuso que el censo de procesos penales se requiere con corte a 31 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta las múltiples solicitudes de los despachos judiciales de la especialidad penal, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario **ampliar el término hasta el próximo 12 de noviembre de 2021**, con el propósito que los funcionarios judiciales culminen el “*censo de procesos en la jurisdicción penal*”, mediante el diligenciamiento del formato previsto en la Circular PCSJC21-16 de 2021.


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente